

Constancia secretarial: señor Juez le informo, la parte actora presenta memorial solicitando se decrete nuevamente medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas TIS-551, indicando que el proceso para el cual el vehículo estaba con embargo vigente, se terminó por desistimiento tácito.

A despacho para proveer.

Camilo A. Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2019-485 conexo al 014-2010-197

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora a folio antecedente, este Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro del vehículo de placas TIS-551 de propiedad de la señora demandada, adscrito a la secretaria de transporte y tránsito de Medellín - Antioquia.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien se localiza en la Carrera 66C # 32D - 27 de Medellín; cuyo teléfono es 304 529 60 79 - 317 582 52 75 y correo electrónico andresalvacc@gmail.com.
Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



En la fecha se libra oficio n° 1877.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1821b38448392914f2f4f814a927d0eef2be4fcf7d59d5997495b9cfb49f78d5**
Documento generado en 16/11/2022 04:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>